JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de d os mil veintiuno (2021)

Sucesión 2020-0572

La comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se agrega al proceso y se pone en conocimiento de la parte interesada.

Continuando con el trámite del proceso se dispone fijar la hora de las 11:30 a.m del 8 de febrero de 2022, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P., la que se realizara a través del aplicativo Microsoft Teams.

Prevenir a los interesados, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ